



DECRETO N° 768 /

CHIGUAYANTE, 22 ABR 2013

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1298 de fecha Julio 22 del 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Orden de pedido interno N° 5910 de fecha 16 de Abril de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de suministro de impresoras, para programa "Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital y/o Víctimas de Violencia Grave" de Decreto N° 84 de fecha 14 de Marzo de 2013; Cotizaciones recibidas y la seleccionada de fecha 11 a 18 de Abril de 2013 correspondiente al proveedor **CRECIC S.A.** Rut. **87.019.000-K**, quien ofrece el servicio dentro del monto disponible y con un plazo de entrega que satisface los intereses municipales; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 22-Adq. de fecha 18 de Abril del 2013; El Artículo N° 08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de suministro de impresoras, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de suministro de impresoras al proveedor **CRECIC S.A.** Rut. **87.019.000-K**, por un monto total \$173.270 (ciento setenta y tres mil doscientos setenta pesos) IVA incluido, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 5910, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición de suministro de impresoras, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4°. Impútese el gasto al ítem N° 114.05.01.113, Casa de acogida para mujeres en situación de riesgo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/mvt.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Área Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO 22 ABR 2013 HORA 8:45
PROCEDENCIA JURIDICO
FIRMA USU.....2